

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## SURSECRETARÍA

*ESCALAFÓN del Cuerpo de Secretarios judiciales, por el orden de antigüedad de servicios efectivos en sus respectivas categorías, y de servicios efectivos en el Cuerpo, por nombramiento de Real orden.*

Rectificado en 31 de Diciembre de 1912.

### EXPLICACIÓN DE LAS ABBREVIATURAS

Las iniciales *E, A y T*, puestas á continuación del nombre en el Escalafón de cada categoría, indican la del Juzgado de donde, asonso ó término en que actualmente sirve el Secretario.

Los nombres señalados con \* asterisco denotan la condición de sustitutos de Notarios.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Mesos.	Días.
616	D. Tomás Riera y Sans.....	16	Diciembre.....	1900	12	*	24
616	Julio Rodríguez y Meiro.....	18	Febrero.....	1901	11	10	12
617	Francisco Castro y Artimo.....	21	Febrero.....	1901	11	10	9
618	Florencio Urloste y Teibo.....	22	Febrero.....	1901	11	10	8
619	Baldomero Posse y Pérez.....	22	Febrero.....	1901	11	10	8
620	Jesús Fuentes y Noya.....	25	Febrero.....	1901	11	10	5
621	Luis Muñoz y Urán.....	18	Junio.....	1901	11	6	12
622	Ancelito García y Garrido.....	6	Julio.....	1901	11	5	24
623	Patrio Cañada y Esteban.....	8	Julio.....	1901	11	5	22
624	Francisco Maldonado y Forá.....	8	Julio.....	1901	11	5	22
625	Francisco Martínez Fontseró.....	6	Noviembre.....	1899	11	5	21
626	Cesáreo Simarro y Gil.....	1.º	Agosto.....	1901	11	4	29
627	Jesús Cadenas y Cadenas.....	13	Agosto.....	1901	11	4	17
628	Manuel Fernández y Caraves.....	16	Agosto.....	1901	11	4	14
629	Francisco Guillón y Ortega.....	11	Octubre.....	1901	11	2	19
630	Jesús Gil y Ruiz.....	16	Octubre.....	1901	11	2	14
631	Donato Naveira y Espiñeira.....	18	Enero.....	1902	10	11	12
632	Mariano Adán García.....	24	Julio.....	1899	10	10	16
633	Santiago Lojo Sendón.....	7	Marzo.....	1892	10	7	1
634	José Calvo Font.....	12	Junio.....	1896	10	6	23
635	Eugenio Sarmiento y Portas.....	21	Julio.....	1902	10	5	9
636	Pablo Martínez y Villa.....	12	Agosto.....	1902	10	4	18
637	Joaquín Argote y Sagastume.....	30	Agosto.....	1902	10	4	*
638	José Roda y Rodríguez.....	27	Octubre.....	1902	10	2	3
639	Mateo Serra y Morant.....	11	Diciembre.....	1902	10	*	19
640	Pedro Mancebo Cuadrado.....	2	Enero.....	1903	9	11	28
641	Alfonso Emperador Féliz.....	3	Enero.....	1903	9	11	27
642	Antonio Lara Bado.....	14	Enero.....	1903	9	11	16
643	Pedro Morales Galiana.....	15	Enero.....	1903	9	11	15
644	Juan Mir Ainea.....	15	Enero.....	1903	9	11	15
645	Remigio Arias Montero.....	4	Febrero.....	1903	9	10	26
646	Calixto González García.....	6	Febrero.....	1903	9	10	24
647	Derío Sánchez Pérez.....	14	Febrero.....	1903	9	10	16
648	Juan Goona Valcárcel.....	2	Marzo.....	1903	9	9	28
649	Pablo Serrano Montero.....	15	Marzo.....	1903	9	9	15
650	José Reyes Benítez.....	30	Marzo.....	1903	9	9	*
651	Juan Fernández Peirajás.....	31	Marzo.....	1903	9	9	*
652	Hellodoro Barbañano Alvarez.....	9	Julio.....	1901	9	4	7
653	Joaquín Linares del Torrent.....	16	Septiembre.....	1903	9	3	14
654	José Ballesteros González.....	9	Marzo.....	1903	9	2	29
655	Domínguez Rodríguez Gallego.....	3	Febrero.....	1903	9	1	13
656	Fernando Tournan Leonard.....	24	Agosto.....	1901	8	9	1
657	Fernando Carvelo Medina.....	12	Abril.....	1904	8	8	18
658	Federico Grases Vidal.....	16	Abril.....	1904	8	8	14
659	Joaquín Iglesias Burgos.....	25	Abril.....	1904	8	8	5
660	Emilio Vizcaino Hernández.....	3	Mayo.....	1904	8	7	27
661	Roque Novella Valero.....	28	Mayo.....	1904	8	7	2
662	Fulgencio Peralta Nogués.....	3	Junio.....	1904	8	6	27
663	Luis Colubi Celayeta.....	10	Junio.....	1904	8	6	20
664	José Fernández Sánchez.....	20	Julio.....	1904	8	5	10

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
		Día.	Mes.	Año.	Años.	MeSES.	Días.
		665	D. Faustino Rodríguez Conde.....	7	Septiembre.....	1904	8
666	Guillermo Pérez Herrero.....	14	Noviembre.....	1904	8	1	16
667	Antonio Munar de la Torre.....	10	Enero.....	1878	7	9	14
668	Paulino Andrés Pons.....	30	Agosto.....	1905	7	4	»
669	Teodoro Cristóbal Elorcajo.....	1.º	Septiembre.....	1905	7	3	29
670	Ladislao Cuonca Gallego.....	8	Noviembre.....	1905	7	1	27
671	José Martínez Martínez.....	12	Septiembre.....	1901	7	9	15
672	Emilio Solís Berros.....	29	Noviembre.....	1905	7	1	1
673	Quirino Sánchez y Sánchez.....	14	Septiembre.....	1905	6	7	22
674	José Sierra Miler.....	23	Junio.....	1906	6	6	7
675	Arturo Clavería Llovet.....	14	Febrero.....	1900	6	5	25
676	Rafael López Pando.....	10	Julio.....	1906	6	5	20
677	Juan Gómez Recancho.....	23	Agosto.....	1906	6	4	7
678	Manuel Mato Montero.....	15	Septiembre.....	1908	6	3	15
679	Ramiro López Rodríguez.....	19	Octubre.....	1906	6	2	11
680	Miguel Valentín y Rojo.....	29	Octubre.....	1906	6	2	1
681	Bernardino Hidalgo Cabanillas.....	24	Marzo.....	1903	6	1	24
682	José Gallana Perales.....	23	Noviembre.....	1905	6	1	7
683	Tertuliano Fernández Casaa.....	7	Diciembre.....	1906	6	»	23
684	Miguel Casado San José.....	13	Diciembre.....	1906	6	»	17
685	Antonio Díaz Cangas.....	28	Enero.....	1907	5	11	2
686	José Reyes Parrón.....	4	Febrero.....	1907	5	10	26
687	José Ferrándiz Pinedo.....	7	Febrero.....	1907	5	10	23
688	José Otero Calviño.....	6	Abril.....	1907	5	8	24
689	Federico Orellana Castro.....	23	Junio.....	1906	5	8	10
690	Francisco Iglesia Pinilla.....	9	Julio.....	1901	5	7	9
691	José Nieto Pelanco.....	15	Julio.....	1907	5	5	15
692	Josés López Vivar.....	19	Julio.....	1907	5	5	11
693	Juan Burgos Sánchez.....	20	Julio.....	1907	5	5	10
694	Miguel Alvarez Montesinos.....	1.º	Febrero.....	1908	4	11	»
695	Julio Nieto de la Fuente.....	5	Febrero.....	1908	4	10	25
696	Manuel Flores Villamil.....	7	Febrero.....	1908	4	10	23
697	Camilo Ibáñez Bernabéu.....	10	Febrero.....	1908	4	10	20
698	Silvicio Valls Comas.....	14	Febrero.....	1908	4	10	16
699	Angel Alonso Hernández.....	17	Febrero.....	1908	4	10	13
700	Atanasio Gago Vázquez.....	13	Marzo.....	1908	4	9	17
701	Eusebio Reyes Vargas.....	18	Noviembre.....	1897	4	9	12
702	Francisco Alegre Martínez.....	26	Marzo.....	1908	4	9	4
703	José Armesto Arias.....	14	Febrero.....	1903	4	8	20
704	Maurino Andrés y Lanchares.....	27	Abril.....	1908	4	8	3
705	Angel Martín y Casado.....	28	Abril.....	1908	4	8	2
706	Narciso Reyes Rodríguez.....	6	Mayo.....	1908	4	7	24
707	José Pastor López.....	29	Mayo.....	1908	4	7	1
708	Julían Díez Pérez.....	27	Octubre.....	1908	4	2	3
709	Manuel Sanmartín Puente.....	14	Noviembre.....	1908	4	1	16
710	Enrique Olariana Marín.....	24	Noviembre.....	1908	4	1	6
711	César del Pozo y Cristóbal.....	24	Diciembre.....	1908	4	»	6
712	Rafael Clavería Llobet.....	31	Diciembre.....	1908	4	»	»
713	José López de Soris.....	16	Enero.....	1909	3	11	14
714	Juan Marina Encabo.....	27	Enero.....	1909	3	11	3
715	Ulpiano Sanz Martín.....	11	Febrero.....	1909	3	10	19
716	Eusebio Cornago Fernández.....	23	Abril.....	1909	3	8	7
717	Jorónimo García García.....	6	Mayo.....	1909	3	7	24
718	Julio del Campo Collazos.....	22	Octubre.....	1908	3	7	4
719	José de Lara Catalá.....	4	Junio.....	1909	3	6	26
720	Carlos Seguí Bodí.....	14	Agosto.....	1909	3	4	16
721	José Hernández Arata.....	8	Diciembre.....	1909	3	»	22
722	Enrique Sáenz Infante.....	16	Diciembre.....	1900	3	»	14
723	Gabriel Bueló Blancas.....	30	Mayo.....	1909	2	11	25
724	Emiliano Corral Fernández.....	18	Enero.....	1910	2	11	12
725	Andrés Amo Bayón.....	19	Enero.....	1910	2	11	11
726	Arturo Valdivieso del Villar.....	25	Enero.....	1910	2	11	5
727	Manuel Pozanco Barranco.....	26	Enero.....	1910	2	11	4
728	Diego Sánchez Carbajosa.....	14	Febrero.....	1910	2	10	16
729	Carlos García Loynaz.....	28	Junio.....	1910	2	6	2
730	José Salvá López.....	4	Julio.....	1910	2	5	26
731	Joaquín Perales Maldonado.....	14	Julio.....	1910	2	5	16
732	Ramón López Martínez.....	29	Julio.....	1910	2	5	1
733	César Varela Enriquez.....	3	Agosto.....	1910	2	4	27
734	Porfirio García Gómez.....	10	Agosto.....	1910	2	4	20
735	José Aparicio Morales.....	25	Agosto.....	1910	2	4	5
736	Manuel Rodríguez Vora.....	26	Agosto.....	1910	2	4	4
737	José Ballester Tormo.....	13	Septiembre.....	1910	2	3	17
738	Antonio Díaz Rodríguez.....	23	Mayo.....	1909	2	»	14
739	Juan León Ogayar.....	20	Febrero.....	1911	1	10	10
740	José Cubo Elles.....	20	Febrero.....	1911	1	10	10
741	Ramón Almeyna Iglesias.....	1.º	Marzo.....	1911	1	9	30

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
742	D. Felipe Rico Morena.....	1.º	Marzo.....	1911	1	9	30
743	Julio Ruiz Torre.....	2	Marzo.....	1911	1	9	29
744	Vicente de Benito y de la Cuesta.....	16	Marzo.....	1911	1	9	15
745	Jesús Azevilla Arias.....	17	Marzo.....	1911	1	9	14
746	Antonio Bonafós Amezua.....	17	Marzo.....	1911	1	9	14
747	Joaquín Mediavilla y Elías.....	1.º	Mayo.....	1911	1	7	30
748	Antonio Ibáñez Rodríguez.....	19	Junio.....	1911	1	6	12
749	Luis Funes Galarza.....	18	Septiembre.....	1911	1	3	13
750	Miguel Polonio Gil.....	27	Septiembre.....	1911	1	3	4
751	Cayetano Collantes Bueno.....	9	Octubre.....	1911	1	2	22
752	José Ortúño Llorca.....	>	>	>	>	>	>

Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, J. Quiroga.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE NOVIEMBRE DE 1912

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de Documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
15	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	48.000,00	>	48.000,00
722	Idem 5 por 100 idem id. id.....	2.631.000,00	>	2.631.000,00
563	Cupones destacados de títulos del 4 por 100 interior de 1908.....	>	4.270,00	4.270,00
84	Idem de títulos del 4 por 100 exterior de 1891 en dos hojas.....	>	680,00	680,00
1.334		2.679.000,00	4.950,00	2.683.950,00
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>				
327	Títulos interior de 1900.—Renovación por los de 1908.....	728.600,00	>	728.600,00
9	Idem id. id., de 1908.....	255.300,00	>	255.300,00
34	Residuos 4 por 100 interior.....	8.018,30	>	8.018,30
66	Idem id. id. de Coloniales.....	1.400,00	>	1.400,00
8	Inscripciones 4 por 100 interior del 80 por 100 de Propios.....	120.639,35	>	120.639,35
1	Idem id. id. de particulares transferibles.....	70.875,00	>	70.875,00
1	Idem id. id. intransferibles.....	3.200,00	>	3.200,00
446		1.188.032,65	>	1.188.032,65
<b>RESUMEN</b>				
1.334	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	2.679.000,00	4.950,00	2.683.950,00
446	Idem por conversiones.....	1.188.032,65	>	1.188.032,65
1.780	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>3.867.032,65</b>	<b>4.950,00</b>	<b>3.871.982,65</b>

Madrid, 25 de Febrero de 1913.—El Tesorero, Ramiro Rossi.—Conforme.—El Interventor, F. de Torres y Almunia.—V.º B.º  
El Director general, Vergara.—Rubricados.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**LLOPIS, Juan Antonio;** domiciliado últimamente en Vallecas, calle del Doctor Salgado, 10; comparecerá el día 11 de Marzo, ante el Juzgado municipal de Vallecas, sito en la calle Real de Madrid, números 6 y 8, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 2260

**MENDEZ RAMOS, Fernando;** domiciliado últimamente en Aljiza de los Melones; comparecerá ante la Audiencia Provincial de León los días 6 y 7 de Marzo actual, y hora de las diez de sus mañanas, al juicio oral como testigo en la causa por homicidio, disparo y lesiones contra Innocencio Vega y otros, instruida por el Juzgado de La Bañeza. 2211

**OSONA GARCIA, Antonio;** domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 6 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 2024

**PEREZ FRANCO, Angel;** domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; comparecerá el día 6 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por actos inmorales, instruido contra el mismo y otro. 2005

**PEREZ MARTINEZ, Fernando;** domiciliado últimamente en Quintana del Marco; comparecerá ante la Audiencia Provincial de León el día 5 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral en la causa por homicidio contra Pedro Vidal Lebató, vecino del mismo Quintana, instruida por el Juzgado de La Bañeza. 1979

**RODRIGUEZ, Justina;** domiciliada últimamente en Bilbao; comparecerá el día 6 de Marzo actual, á las nueve y media, ante la Audiencia Provincial de Valladolid, para asistir al juicio oral en causa por disparo de arma de fuego, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, contra Nemesio Alonso y otro. 2879

**RODRIGUEZ MENENDEZ, Manuel;** de veintitún años, de estado soltero, profesión albañil; domiciliado últimamente en la calle de Duoz, número 13; com-

parcerá el día 4 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo. 2010

**ROTELLA MARTINEZ, José (a) Rachi;** domiciliado últimamente en San Vicente de la Barquera; comparecerá el día 10 de Marzo actual, y hora de las tres de su tarde, ante el Juzgado municipal de San Vicente de la Barquera, para la celebración del juicio acordado por este Tribunal municipal con fecha 20 de Febrero en causa número 73, por lesiones. 2372

**SALGUERO AVELLAN, Ricardo;** domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Rodríguez Espinosa, número 9; comparecerá el día 11 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal de Vallecas, sito en la calle Real de Madrid, números 6 y 8, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 2261

**TEJEIRO FERNANDEZ, Eliseo;** comparecerá el día 11 de Marzo actual, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que se le sigue con otros por amenazas. 2393

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**PORTELA VILLAR, Francisco Javier** hijo de Ignacio y Carmen, natural de Hío, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión mariner pescador, de veinte años; señas: estatura cretando, frente, nariz y boca regular, pelo negro, ojos negros, color sano; domiciliado últimamente en Hío; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de veinte días, ante D. Luis Fernández Piña, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito.—Ongas, 19 de Febrero de 1913.—Luis Fernández Piña. JM—357

**PRIETO ALONSO, Manuel;** natural de Mirantes, partido judicial de Murias de Paredes, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años, hijo de Cecilio y de Rosalía; domiciliado últimamente en Mirantes; procesado por delito de uso de sédula falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vigo. 2150

**PRIETO HERMELO, Gerardo;** hijo de José y Josefa, natural de Hío, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión mariner pescador de veinte años; señas: estatura alto, frente regular, nariz grande, boca rasgada, pelo negro, ojos negros, color moreno; domiciliado últimamente en Hío; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de veinte días, ante D. Luis Fernández Piña, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito.—Ongas, 18 de Febrero de 1913.—Luis Fernández Piña. JM—362

**REGUEIRO BARREIRO, Manuel;** procesado por el delito de amenazas, se decretó su prisión provisional, y debe comparecer en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Negreira, con el fin de rendir declaración indagatoria y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y lo parará el perjuilo á que haya lugar. 2127

**RIERA RIESGO, Marcelino;** de veintidós años, hijo de Juan y Marcelina, natural de Sama de Langreo; domiciliado últimamente en Pande; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Orledo, para constituirse en prisión, instruida por quebrantamiento de condena. 2129

**ROALES CENTENO, Manuel;** hijo de Crisanto y Jerónima, natural de San Sebastián del Molar, Ayuntamiento del mismo pueblo, provincia de Zamora, profesión sirviente, de veintitrés años; domiciliado últimamente en San Sebastián del Molar, provincia de Zamora; procesado por la falta de concentración al Reglamento Cazadores de Lusitania, número 12 de Caballería; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente de Caballería, Ayudante del Castillo de Santa Catalina de Cádiz, don Alfonso Huelva Aragón, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.—Cádiz á 20 de Febrero de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfonso Huelva. JG—366

**RODRIGUEZ ALVAREZ, Jesús;** natural de Mérida de Yucatán (Estados Unidos), estado soltero, profesión sombrero de paja, de veintiséis años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago de Compostela, á fin de ser notificado del auto de prisión dictado en dicha causa. 2143

**SALAS RAMIREZ, Francisco;** natural de El Gaster (Cádiz), estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en El Gaster; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado del Arsenal.—Carraca, 17 de Febrero de 1913.—El Juez instructor, Francisco Muñoz. JM—350

**TORRES DEZAGOIRE, Enrique;** hijo de Enrique y Dolores, natural de Portonovo, estado soltero, profesión mariner, de veinte años; domiciliado últimamente en Portonovo; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio;

comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Boin Llinás, Ayudante de Marina de Sanguenjo, Juez instructor del expediente que, como prófugo, se le sigue. — Sanguenjo, 15 de Febrero de 1913. — El Juez instructor, José Boin.  
JM—391

1378

UBEDA MARTINEZ, Juan; hijo de Simón y de María; natural y vecindado últimamente en Senés (Almería), de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; procesado por falta de concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique la presente, ante D. Manuel Galán del Pino, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Pavía, número 48, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace. — Cádiz, 15 de Febrero de 1913. — El Juez instructor, Manuel Galán.  
JG—364

1379

VENTURA POMÉS, Jaime; de estado casado, profesión ahorrador de pianos, domiciliado últimamente en esta ciudad de Vals; procesado por falsedad y estafa, teniendo decretada la prisión provisional; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vals, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
2149

1380

VIADÉL FERRER, Soladora; natural de Masmagrell, de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta años; domiciliada últimamente en Valencia, calle de Sagunto, número 161, segundo; procesada por aborto provocado; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.  
2147

1381

VILA CORUGERA, Manuel de; hijo de Manuel y Josefa, natural de Ardán, de estado soltero, profesión marinero; domiciliado últimamente en Casás; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Díaz Zuazo, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra, y Juez instructor del expediente que se le sigue por prófugo. — Marín, 17 de Febrero de 1913. — José Díaz Zuazo.  
JM—372

1382

VILLAR PIÑEIRO, Aquilino; hijo de Vicente y Carmen, natural de Darbo, provincia de Pontevedra; de estado soltero, profesión marinero pescador, de veinte años, señas: estatura crecienta, frente, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos idem, color bueno, barba lampiña, portulanares ninguna; domiciliado últimamente en Darbo; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Luis Fernández Piña, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito. — Cangas, 20 de Febrero de 1913. — Luis Fernández Piña.  
JM—384

Juzgados de primera instancia.

### PAMPLONA

D. Luis Emperador y Fólez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará expresión se

ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, á 19 de Febrero de 1913, el señor D. Luis Emperador y Fólez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una D. José María Alzugaray y Ordoqui y su esposa D.<sup>a</sup> Eugenia Irisarri y Ordoqui, mayores de edad, labradores y vecinos de Lesaca, demandantes, á los que representa el Procurador D. Gerardo Valcarlos, bajo la dirección del Abogado D. Pedro Urraga, y de la otra, como demandada, D.<sup>a</sup> Josefa Antonia Alzugaray é Irisarri, también mayor de edad, dedicada á las ocupaciones domésticas, residente en América, en ignorado paradero, que no ha comparecido en esta instancia, hallándose declarada rebelde, versado el juicio sobre nulidad de un contrato.

» Fallo que debo declarar y declaro revocados y sin efecto alguno el nombramiento de sucesora y la donación que para después de sus días otorgaron los demandantes D. José María Alzugaray y Ordoqui y su esposa D.<sup>a</sup> Eugenia Irisarri Ordoqui, en favor de su hija la demandada D.<sup>a</sup> Josefa Antonia Alzugaray é Irisarri, por escritura otorgada en Lesaca el 31 de Octubre de 1906, ante el Notario D. José Valcarlos, imponiendo las costas del juicio á dicha demandada.

» Así por esta mi sentencia, que se notificará á la demandada declarada rebelde, de alguno de los modos prevenidos en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Emperador.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación á la demandada D.<sup>a</sup> Josefa Antonia Alzugaray é Irisarri, se expide el presente edicto.

Dado en Pamplona á 22 de Febrero de 1913. — Luis Emperador. — Ante mí, por habilitación, Rafael Benito.

JC—46

### Juzgados Municipales.

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 69, seguido en este Juzgado contra Anastasio Sotoca Laviña, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 15 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Adolfo Gómez Caminero y D. Germán Iravedra; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Anastasio Sotoca Laviña;

» Fallamos, condenando al denunciado Anastasio Sotoca Laviña, en rebeldía, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel F. Villegas. — Adolfo Gómez Caminero. — Germán Iravedra.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Anastasio Sotoca Laviña, expido la presente en Madrid, á 17 de Febrero de 1913. — El Secretario, Luis Buceta.  
JO—2388

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2331, seguido en este Juzgado contra Teresa Pérez García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 15 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Adolfo Gómez Caminero y D. Germán Iravedra; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Teresa Pérez García;

» Fallamos, condonando á la denunciada Teresa Pérez García, en rebeldía, á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel F. Villegas. — Adolfo Gómez Caminero. — Germán Iravedra.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Teresa Pérez García, expido la presente en Madrid á 17 de Febrero de 1913. — El Secretario, Luis Buceta.  
JO—2389

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2332, seguido en este Juzgado contra Francisco Salinas García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 15 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Germán Iravedra y D. Adolfo Gómez Caminero; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Francisco Salinas García;

» Fallamos, condonando al denunciado Francisco Salinas García, en rebeldía, á la pena de seis días de arresto, reprensión y las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel F. Villegas. — Germán Iravedra. — Adolfo Gómez Caminero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Francisco Salinas García, expido la presente en Madrid á 19 de Febrero de 1913. — El Secretario, Luis Buceta.  
JO—2390

#### MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio se sigue juicio verbal de faltas, por daños, contra Francisco Merino, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Merino á la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas, y á que indemnice á la Compañía de Tranvías, en la suma de dos pesetas 50 céntimos.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ponce de León. — Ricardo Alvarez. — Marcarío del Prado.

» Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Jesús de Cea.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Merino, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Febrero de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—2166

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.036 de orden del año 1912, por daños contra Louis Edoazal Lefebre, de profesión *chouffeur*, y al dueño del auto Leopoldo Gehende, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran; cuya parte dispositiva de sentencia es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Louis Edoazal Lefebre a las penas de cinco días de arresto menor por cada uno de las dos faltas de daños de que se le declara autor al pago de las costas, y a que en concepto de indemnización de daños abone 50 pesetas a doña Trinidad Gracia, viuda de Izuel, y 20 pesetas también en igual concepto a D. Manuel Martín Berganza, siendo responsable subsidiariamente de la base de estas indemnizaciones el Ingeniero D. Leopoldo Gehende.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Juan Casanl.—Javier García Rodrigo.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y llegue a conocimiento del denunciado Louis Edoazal Lefebre y al Ingeniero D. Leopoldo Gehende, como responsable subsidiario de los daños que ya constan y sean notificados en forma, expido la presente que firmo en Madrid a 10 de Febrero de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—2241

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio se sigue juicio verbal de faltas por lesiones, contra José Martín Granda, cuyo actual domicilio se ignora, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Martínez Granda a la pena de seis días de arresto menor y reprobación, y al pago de las costas del juicio, y por la incomparecencia del denunciado notifiquese esta sentencia por medio de la GACETA. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Enrique Ferrer.—Angel Dabán.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando Audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y a fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado José Martín Granda, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Febrero de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—2167

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, se sigue juicio verbal de faltas por lesiones, contra Casiano Talavera Ebrero, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Casiano Talavera Ebrero, a la

pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y debemos declarar y declaramos el comiso de la parte de onehara ocupado. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Macario del Prado.—Ricardo Alvarez.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León y Gayta, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando Audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Febrero de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—2169

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 821 de orden, correspondiente al año último, se sigue juicio verbal de faltas por malos tratos contra Manuel Rodríguez Pedró, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Rodríguez Pedró, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y mandamos se inserte la parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación en forma al denunciado.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—José Cortés.—Federico Navarro.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia inserta llegue a conocimiento del mencionado Manuel Rodríguez Pedró, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Febrero de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—2240

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 389 de orden, se ha seguido juicio verbal de faltas, en el año último, por malos tratos, contra Luis Andrés ó Isabel N., cuyo actual domicilio se ignora, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Luis Andrés a la pena de 50 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de la mitad de las costas, y que debemos absolver y absolvemos a Isabel N., esposa del denunciado, declarando de oficio su otra mitad de costas.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Macario del Prado.—Ricardo Alvarez.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Luis Andrés ó Isabel N., se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 26 de Febrero de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—2324

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 260 de orden, correspondiente al año último, se ha seguido juicio verbal de faltas por hurto contra Jesús Rodríguez Ruiz y Enrique Almojina Sánchez Manjón, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Jesús Rodríguez Ruiz y Enrique Almojina Sánchez Manjón a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por igual entre los dos, y mandamos se inserte la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID en razón a ignorarse el domicilio de los denunciados.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Gonzalo Esteban.—Alfredo Carroggio.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha.—Doy fe: Jesús de Cos.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Jesús Rodríguez Ruiz y Enrique Almojina y Sánchez Manjón, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Febrero de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—2325

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.461 de orden del año 1912, contra Lorenzo González, Rafael Ruiz, José García y Nemesio Castellano, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Febrero 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos D. Cristóbal Hidalgo y Gonzalo Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José García Fernández, Rafael Ruiz Jiménez, Lorenzo González Truller y Nemesio Castellano, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados José García Fernández, Lorenzo González Truller, Nemesio Castellano y Rafael Ruiz Jiménez a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, reprobación y pago de las costas del juicio por cuartas partes. Que debemos absolver y absolvemos libremente respecto a las lesiones sufridas por el primero, por hallarse demostrado se las causó casualmente, y notifiquese al primero y último este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cristóbal Hidalgo.—Gonzalo Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados José García Fernández y Rafael Ruiz Jiménez, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el

del Juzgado en Madrid, á 16 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—2242

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.623 de orden del año 1912, contra José Anglada Aguado, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Cristóbal Hidalgo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Anglada, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Anglada Aguado, á la pena de 30 pesetas de multa, pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Clérigo.—Cristóbal Hidalgo.—Cristóbal Salas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID sirva de notificación en forma al denunciado José Anglada Aguado, expido el presente, visado por S. B.º y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 18 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—2249

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.595 del año 1912, seguido en este Juzgado contra Julio Quiñones Soler y otro, por lesiones mutuas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Felipe Chaves, y Adjuntos, don Pedro Défex y D. Rafael Roca; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Quiñones Soler y Francisco Pérez Pedraza:

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á cada uno de los denunciados Julio Quiñones Soler y Francisco Pérez Pedraza á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas por mitad, y por último, debemos declarar y declaramos insolventes á dichos denunciados con la cualidad de sin perjuicio.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Chaves.—Rafael Roca.—Pedro Défex.

» Publicada en el mismo día de su fecha.—G. Doval.»

Y para que sirva de notificación á Julio Quiñones Soler, cuyo actual paradero se ignora expido, en presente que firmo en Madrid á 24 de Febrero de 1913.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º, El Juez municipal, Cano Manuel. JO—2251

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.681 del año 1912, contra Julia Muñoz y Matilde Prieto, por lesiones mutuas, se ha dictado, con fecha 7 de Octubre de 1912, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Octubre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Cano Manuel, y Adjuntos don Ricardo González y D. Joaquín Rocamora; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julia Muñoz Moreno y Matilde Prieto Asegurado:

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á cada una de las denunciadas Julia Muñoz Moreno y Matilde Prieto Asegurado, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas por iguales partes; y, por último, las debemos declarar y declaramos insolventes, por ahora y sin perjuicio.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—Joaquín Rocamora.—Ricardo González.»

Y para que sirva de notificación á las denunciadas Julia Muñoz Moreno y Matilde Prieto Asegurado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente cédula que firmo en Madrid á 22 de Febrero de 1913.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º, Cano Manuel. JO—2252

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 58, seguido en esta Juzgado contra Jovita Requejo Sánchez y Alfredo Botella San José, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Enrique Ferrer; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jovita Requejo Sánchez y Alfredo Botella San José, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alfredo Botella San José á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y absolvemos á Jovita Requejo Sánchez, por no recaer cargo alguno en su contra.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Ricardo González.—Enrique Ferrer.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Alfredo Botella San José, expido la presente en Madrid á 18 de Febrero de 1913.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—2257

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Febrero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Jacinto F. Picón Par, diñas, y Adjuntos D. Francisco González Leal y D. Federico Fernández del Pozo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Parada Mirabel, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, y Miguel Chacón Fernández, de veinticuatro años de edad, soltero, de la otra, como denunciados, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Vicente Parada Mirabel y á Miguel Chacón Fernández, á la pena de quince días de arresto menor á cada uno, que deberán cumplir en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio por mitad; poniéndose en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados, la pena impuesta á los denunciados, y notificándoseles á estos la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto F. Picón.—Francisco González.—Federico Fernández del Pozo.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Miguel Errasqui.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía de Vicente Parada Mirabel y Miguel Chacón Fernández, expido el presente en Madrid, á 22 de Febrero de 1913.—El Secretario, Miguel Errasqui.—V.º B.º, Jacinto F. Picón Pardiñas. JO—2258.

VALLECAS

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 6 de orden del año actual, seguidas por hurto contra Segundo Alonso López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Vallecas á 21 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal compuesto por los señores Presidente Juez D. Basilio Torrecillas, y Adjuntos D. José Ferrero y D. Felipe Martín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Segundo Alonso López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Segundo Alonso López á la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y tan luego como esta sentencia sea firme, anótese la condena impuesta á aquél en el libro especial que para tal clase de faltas se lleva en el Juzgado, remitiéndose también la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la GACETA DE MADRID.

» Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Basilio Torrecillas.—Felipe Martín.—José Ferrero.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de la fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Segundo Alonso López, en virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiéndase el presente que firmo en Valdecañas á 24 de Febrero de 1913. El Secretario, Amós C. Lozano.—Visto bueno, Basilio Torrecoillas. JO—2299

**VICALVARO**

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, por el presente se cita á Manuel Montoya Montoya, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, para celebrar juicio de faltas, el día 28 de Febrero del año próximo, y hora de las once de su mañana, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará perjuicio.

Vicalvaro, 8 de Noviembre de 1912.—El Secretario, P. H. Joaquín Villa.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Barroso. JO—1811

En juicio de faltas seguido por lesiones contra Gregorio Castro, cuyo actual paradero se ignora, se dictó por el Tribunal municipal de esta villa, con fecha 13 de Diciembre de 1912, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gregorio Castro Crespo á quince días de arresto que sufrirá en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio, y para la notificación de esta sentencia al denunciado libérese el oportuno edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.»

Y para notificación de la expresada

sentencia á Gregorio Castro Crespo, se expide el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID.

En Vicalvaro á 11 de Febrero de 1913. El Secretario, Joaquín Villa.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Barroso. JO—1812

En juicio de faltas por lesiones seguido en este Juzgado contra Alfredo Freire Quiñana, cuyo paradero se ignora, se dictó por el Tribunal municipal, en 28 de Julio de 1911, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Alfredo Freire Quiñana á quince días de arresto, que sufrirá en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al Freire, se expide el presente en Vicalvaro á 10 de Febrero de 1913.—El Secretario, Joaquín Villa.—V.º B.º: el Juez municipal, Pedro Barroso. JO—1813

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Moreno Acobrán, Pedro Pérez Martín y Patricio Lucio Oblaña, para que comparezcan en este Juzgado á cumplir la pena que les ha sido impuesta en juicio de faltas por extracción de armas, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vicalvaro á 18 de Febrero de 1913.—Pedro Barroso.—El Secretario, Joaquín Villa. JO—2184

**Jurisdicción eclesiástica.**

**MADRID—ALCALA**

«Sentencia.—En Madrid á 13 de Febrero de 1913. Nos el doctor D. Javier Vales Falide, Presbítero, Abogado, Ocellán de Honor de Número y Predicador de Su Majestad, Doctoral de la Real Capilla, Provisor Vicario general y Juez eclesiástico ordinario de este Obispado etc, etcétera.

«Habiendo visto esta demanda incidental de pobreza, instada por D.ª Elisa de las Heras y Maraver, domiciliada en esta Corte, representada por el Procurador D. Ruperio Aicua, primero, y en la actualidad por D. Carlos de Santiago, y defendida por el Letrado D. Carlos Díaz Valero, primero, y D. Emilio Martínez Jerez, en la hora presente, para litigar con su esposo D. Ramón Sarriá, declarado en rebelía por incomparecencia, por lo cual se entendieron estas diligencias con el Ministerio Fiscal y... *Christi nómine invocato.*

«Fallamos que debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal á Doña Elisa de las Heras Maraver, para litigar en causa de divorcio contra su esposo D. Ramón Sarriá y Calderón, todo á calidad de por ahora, y sin perjuicio de reintegro, en su caso, pues así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Javier Vales Falide.»

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. señor D. Javier Vales Falide, Presbítero, Provisor y Vicario General de este Obispado, estando celebrando audiencia pública en Madrid, á 13 de Febrero de 1913, de que yo Notario doy fe.—Licenciado, Carlos Montalbán. JC—45